



CONTRATO DE COMPRA DE BIENES A PRECIO
FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-76-2023



EQUIPOS MÓVILES DE RADIOCOMUNICACIÓN PARA LA DIRECCIÓN
GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL DEL MUNICIPIO
DE MANZANILLO COLIMA

Contrato de compra de bienes a precio fijo, que celebran por una parte **"El Municipio de Manzanillo, Colima"**, representando en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de **Presidenta Municipal** y el **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, Encargado del Despacho de Oficialía Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les denominará como **"El Municipio"** o **"Comprador"** y por la otra parte la persona física la **C. Esperanza Ávila Salinas**, a quien en adelante se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, y en su conjunto se les designará como **"Las Partes"**, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

ANTECEDENTES.

1.- Mediante el oficio número **DGSPyPV/0317/2023**, de fecha 21 de noviembre de 2023, el **Capitán Fernando Winfield Torres**, Director General de Seguridad Pública y Policía Vial, autoriza la excepción a la licitación pública para la adquisición de equipos y accesorios, a través del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 22, fracción VII, 26, numeral 1, fracción III y 45, numeral 1, fracción IV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

DECLARACIONES.

1.- Declara **"El Municipio"** a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primero y segundo párrafos y, 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 31, primer párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima.

1.3.- El **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, en su carácter de Encargado del Despacho de **Oficialía Mayor** del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo



CONTRATO DE COMPRA DE BIENES A PRECIO
FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-76-2023



EQUIPOS MÓVILES DE RADIOCOMUNICACIÓN PARA LA DIRECCIÓN
GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL DEL MUNICIPIO
DE MANZANILLO COLIMA

dispuesto en los artículos 75 y 76, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

1.4.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.5.- Que de acuerdo a las partidas presupuestales **05-06-05-00 "Equipo de Comunicación y Telecomunicación"** del **FORTAMUN**, el Municipio de Manzanillo Colima, cuenta con el recurso económico suficiente y destinado para obligarse en los términos del presente instrumento jurídico.

1.6.- Que el presente contrato se adjudicó a la **C. Esperanza Ávila Salinas**, a través del procedimiento de Adjudicación Directa, de conformidad con los Artículos 26, numeral 1, fracción III y 45, numeral 1, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2.- Manifiesta "**EL PROVEEDOR**" bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1.- Que es una una persona física, de nacionalidad mexicana, con la actividad de compra venta de equipos de seguridad, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria con la clave de Registro Federal de Contribuyentes **AISE67024GEA**, con domicilio fiscal el ubicado en la calle Alpes No. 301, en la colonia Bellavista, C.P. 28238, en la ciudad de Manzanillo, Colima.

2.2.- Que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Alpes No. 301, en la colonia Bellavista, C.P. 28238, en la ciudad de Manzanillo, Colima, con correo electrónico: radioavila_jima@hotmail.com, mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de "**EL MUNICIPIO**" del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

2.3 Que conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares de la compra venta en cuestión.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato, las partes se someten a las siguientes:



**CONTRATO DE COMPRA DE BIENES A PRECIO
FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-76-2023**



**EQUIPOS MÓVILES DE RADIOCOMUNICACIÓN PARA LA DIRECCIÓN
GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL DEL MUNICIPIO
DE MANZANILLO COLIMA**

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR", se obliga en este acto con "EL MUNICIPIO", a proveer de equipos móviles de radiocomunicación, conforme a las características, términos y condiciones, señaladas en su cotización, que se describen a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P.U.	TOTAL
21	RADIO MÓVIL DGM500OE VHF 136 1000 CH 45 W TECLADO COMPLETO GOB BT GPS, CD WIFI CON KIT DE ANTENA VHF	\$26,600.00	\$558,600.00
SUBTOTAL			\$558,600.00
I.V.A.			\$89,376.00
TOTAL			\$647,976.00

Los bienes que aquí se enlistan, deben ser nuevos y en condiciones óptimas de uso

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "El Municipio", pagará a "EL PROVEEDOR" el importe de **\$647,976.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, con el I.V.A. incluido, una vez recibidos los bienes a entera conformidad del área responsable de su recepción.

Los importes señalados son considerados fijos en moneda nacional. "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los importes serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA.- De los bienes establecidos en la Cláusula PRIMERA de este contrato:

a) CONDICIONES DE PAGO.- CONDICIONES DE PAGO.- "LAS PARTES", convienen que el pago será mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que proporcione "EL PROVEEDOR", una vez recibidos los bienes a entera conformidad del área responsable de su recepción y entregada la factura original en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en las instalaciones del **Instituto Municipal de la Cultura Manzanillo**, en la calle Octavio Paz esquina Fray Luis de León S/N, Nuevo Salagua, Manzanillo Colima. C.P. 28269, frente al Centro Municipal de Negocios y enviada al correo: adquisiciones@manzanillo.gob.mx, en los formatos **PDF** y **XML**.

LOS DATOS FISCALES SON:

MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA

OCTAVIO PAZ NÚMERO 2, COLONIA NUEVO SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28869.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MMC-8501014X0.

b) TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR", se compromete a entregar e instalar los bienes, objeto del presente contrato, dentro del plazo de 15 (quince) semanas posteriores a la firma del presente contrato, en el Almacén General



CONTRATO DE COMPRA DE BIENES A PRECIO
FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-76-2023



EQUIPOS MÓVILES DE RADIOCOMUNICACIÓN PARA LA DIRECCIÓN
GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL DEL MUNICIPIO
DE MANZANILLO COLIMA

ubicado entre las calles Juan José Arreola y Almendro del Mar, en la colonia Marimar, en Salagua, Colima, código postal 28869, en un horario de las 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

CUARTA.- VIGENCIA. En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico, este será a partir de su formalización hasta el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

QUINTA.- QUINTA.- GARANTÍA.- "EL PROVEEDOR", deberá entregar garantía de buen cumplimiento del contrato en favor del **MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA**, de acuerdo a lo siguiente:

I.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR", acepta y se obliga a entregar un cheque cruzado en moneda nacional para garantizar el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales en favor del Municipio de Manzanillo Colima, que será el equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, mismo que deberá entregarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, de conformidad con el artículo 52, numeral 4, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad para que la garantía, permanezca vigente durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

SEXTA.- PENALIDADES. "LAS PARTES" acuerdan que, por cada día de atraso en la entrega de los bienes respecto la fecha pactada, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, se disminuirá el equivalente al 0.5% del monto total del contrato, realizando **"EL MUNICIPIO"**, las retenciones correspondientes a través de los pagos que **"EL MUNICIPIO"** tenga pendientes de efectuar en favor de **"EL PROVEEDOR"**.

SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN. "LAS PARTES" aceptan que si **"EL MUNICIPIO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**, bastando para ello que lo comunique por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL MUNICIPIO" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que **"EL PROVEEDOR"** ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.



CONTRATO DE COMPRA DE BIENES A PRECIO
FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-76-2023



EQUIPOS MÓVILES DE RADIOCOMUNICACIÓN PARA LA DIRECCIÓN
GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL DEL MUNICIPIO
DE MANZANILLO COLIMA

4. En general por cualquier otra causa imputable **"EL PROVEEDOR"** que lesione los intereses de **"EL MUNICIPIO"**.

OCTAVA. - RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO", designa al **Capitán Fernando Winfield Torres**, Director General de Seguridad Pública y Policía Vial, por ser el área requirente de los bienes y de vigilar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales de **"EL PROVEEDOR"**, y en caso contrario lo hará del conocimiento de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Adquisiciones para los efectos administrativos correspondientes.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de **"LAS PARTES"** será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los bienes que **"EL MUNICIPIO"** deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMO PRIMERA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS. **"LAS PARTES"** acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMO SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN. - **"EL PROVEEDOR"** acepta que los datos personales y la documentación entregada a **"EL MUNICIPIO"** con motivo del presente instrumento jurídico, se registrarán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable en materia.

DÉCIMO TERCERA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Las partes convienen que para el caso de duda, interpretación o para dirimir cualquier otro aspecto que se pudiera suscitar como motivo de la celebración del presente contrato, se resolverá de común acuerdo a través del dialogo, en el entendido que de no lograrse un acuerdo satisfactorio para las partes, convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.



CONTRATO DE COMPRA DE BIENES A PRECIO
FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-76-2023



EQUIPOS MÓVILES DE RADIOCOMUNICACIÓN PARA LA DIRECCIÓN
GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL DEL MUNICIPIO
DE MANZANILLO COLIMA

“LAS PARTES” manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído del presente contrato por LAS PARTES que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 28 (veintiocho) de noviembre del 2023.



POR “EL MUNICIPIO”

C. GISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ
ENCARGADO DEL DESPACHO
DE OFICIALÍA MAYOR



CAPTÁN FERNANDO WINFIELD TORRES
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y POLICÍA VIAL

POR EL PROVEEDOR:

C. ESPERANZA ÁVILA SALINAS